



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés.-.
(2023).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS. -
Ejecutante:	MONICA LORENA COSSIO CORREA
Ejecutado:	JHONATAN MOSQUERA SAAVEDRA.
Radicado	05250-31-84-001-2016-00076-00
Sustanciación	# 120 de 2023.

Toda vez que el presente proceso ejecutivo fue admitido mediante auto de fecha mayo 6 del 2016 y pese a los requerimientos ordenados por esta agencia judicial para que se impulse el proceso, solicitando a la parte ejecutante que realice la notificación del auto que libro mandamiento de pago al ejecutado, sin que se atendiera dicha petición, y no siendo posible decretar el desistimiento tácito en este asunto en concreto, se dispone:

REQUERIR nuevamente a la parte ejecutante para que proceda a realizar la notificación del auto que libro mandamiento de pago o para que suministre el correo electrónico donde se le pueda notificar a esta parte el auto admisorio.

Se le significa a la ejecutante, que como este asunto se encuentra activo en la estadística del despacho, si no realiza la notificación en un término prudencial, se archivará mediante la modalidad de archivo administrativo para así poder darle de bajo en la estadística, proceso que puede reanudarse cuando la parte interesada lo solicite. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c801e95d73fdb6a02549767873b680d702de1aada2c74e38ad0186be9e46ca**

Documento generado en 09/05/2023 11:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>